



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016, el Informe de Fiscalización N° 001-2016-MPH/SR de fecha 03 de julio de 2016, suscrito por los regidores Edith Guevara Morote, Zonia Araujo Oré y Jorge Pozo Palomino sobre la situación del predio ubicado en la Mz. A lote 01 de la Habilitación Urbana lotización San Francisco, Huamanhuayra, Santa Elena, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Informe de Fiscalización N° 001-2016-MPH/SR recomienda lo siguiente:

1. Disponer nuevo replanteo o reubicación de la lotización San Francisco a la realidad física que existe de acuerdo al plano de catastro urbano 2013 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dando algunos ajustes en la georeferencia de las manzanas A,B,C, D y E, esto a razón de que las coordenadas UTM indicadas en el plano presentado por el consultor discrepan con la realidad física, manteniendo la distribución y orden de las manzanas y el área de aporte al Estado, así como el retiro de derecho de vía cedida a título gratuito por el propietario producto de la habilitación urbana. Respecto a las incongruencias de la norma citada que no corresponde al tema, con esta base legal se acepta el peticionado de administrador, por lo que se recomienda





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

tener más cuidado en la referencia de las normas.

2. Remitir el presente Informe de Fiscalización a la Procuraduría para iniciar el procedimiento legal correspondiente al señor Pedro López Yupanqui por haber dispuesto de un bien destinado para arque y servicios complementarios como aporte al Estado para cumplir con la habilitación urbana; así como realizar las acciones legales para no admitir la indemnización que solicita el señor Fernando López Yupanqui, del área de aporte al Estado de 5804.00 m<sup>2</sup> ubicado en la Mz. A de la lotización San Francisco, por no estar acorde a las normas vigentes.
3. Que las dependencias del Municipio, la Unidad de Bienes Patrimoniales (a quienes se les ha enviado el Informe N° 212-2016-MPH/32.34), la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Procuraduría Municipal realicen las acciones sugeridas de forma coordinada e inmediata para no perder espacio en el área de aporte, así como contar con un documento de urbanización acorde a la realidad, además que se debe dar cumplimiento a lo establecido por la ley en relación a los espacios de parque y servicios complementarios, con lo cual se debe elaborar el expediente completo a fin de que el Pleno del Concejo pueda aprobar la independización de la Mz. A de la lotización San Francisco a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
4. Elevar el presente Informe a la Oficina de Control Interno, para que investigue y adopte las sanciones administrativas y judiciales de existir responsabilidad en los funcionarios, servidores y regidores de gestiones anteriores que emitieron Resoluciones Municipales que a todas luces perjudican los intereses de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el bienestar de los vecinos, concretamente sobre la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 724-2010-MPH/A de fecha 24/11/10, que dispone declarar procedente el Recurso de Apelación interpuesto por Fernando López Yupanqui, en consecuencia dejando nula y sin valor legal la Resolución de Alcaldía N° 703-2008-MPH/A de fecha 21/11/08, dejando con todos sus efectos legales la Resolución de Alcaldía N° 362-2008 (Resolución inexistente pues el 369-2008) y su similar Resolución de Alcaldía 518-2008, en cuanto se dispone el replanteo de la lotización de San Francisco, al cual debe calificar como reurbanización de la habilitación urbana, en el segundo Artículo aprueba modificar el Artículo Primero de la Resolución Municipal N° 284-93-MPH/A de fecha 16/09/93 dejando subsistente lo demás que contiene dicho acto administrativo, así como las resoluciones precedentes y posteriores.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Edith Guevara y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Fiscalización N° 001-2016-MPH/SR de fecha 03 de julio de 2016, suscrito por los regidores Edith Guevara Morote, Zonia Araujo Oré y Jorge Pozo Palomino sobre la situación del predio ubicado en la Mz. A lote 01 de la Habilitación Urbana lotización San Francisco, Huamanhuayra, Santa Elena.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial y sus Sub Gerencias respectivas, Procuraduría Municipal, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y Oficina de Control Interno, la implementación de las recomendaciones del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y sus Sub Gerencias respectivas, Procuraduría Municipal, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y Oficina de Control Interno y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL

*Celmir Z*

Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

*Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE